



EJECUTIVO

RAD. NO. 08001405300920230046300

Señor Juez: Informo a usted de la solicitud de emplazamiento del demandado **LEIDY JOSE ESCORCIA MERCADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.042.995.501** A su despacho para resolver.

Barranquilla, noviembre 09 de 2023

Benilda Criales Rincon

Secretaria

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, noviembre nueve de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial se constata de la solicitud presentada de emplazamiento del demandado **LEIDY JOSE ESCORCIA MERCADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.042.995.501**, por lo que el juzgado ordenará emplazarlos. En mérito de lo expuesto el Juzgado 9º Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Emplácese a del demandado **LEIDY JOSE ESCORCIA MERCADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.042.995.501**, de Conformidad Con El Artículo 108 Del Código General Del Proceso En Concordancia Con El Artículo 10 De La Ley 2213 De 2022.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 009

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b75c4bf8622e62244eed30771fb436adcae6d8d6313b1e2a0656b01a6937b8e0**

Documento generado en 09/11/2023 03:12:02 PM

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico

. www.ramajudicial.gov.co

PBX 3885005 Ext 1067. www.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>